Bogotá DC, 24 MAR 2021

Señor:
JESÚS ANDRÉS CRUZ GONZÁLEZ
Representante legal
CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S.
cruzmantenimientos@hotmail.com
Diagonal 49 sur # 56 B – 33
Teléfonos: 7284415- 3162298765
Bogotá D.C

Asunto: aceptación de oferta proceso PN MEBOG MIC 004 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por ustedes el día veinticuatro (24) de febrero de 2021, dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN MEBOG MIC 004 2021** cuyo objeto es la prestación del SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, fue aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	10-7-10005-21.
CONTRATANTE	**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA**
NIT:	800.140.603-3.
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor General **ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.280.384 de Guateque- Boyacá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto N° 018 del 09/01/2020.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 00277 del 27 enero de 2020.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S. **NIT:** 900.367.347-0 **REPRESENTANTE:** JESÚS ANDRÉS CRUZ GONZÁLEZ **DOC. IDENTIDAD:** 80.256.495 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** Diagonal 49 Sur No. 56B - 33 **TELÉFONO:** (1) 7 28 44 15 – 316 229 8765 y 315 233 8520 **E-MAIL:** cruzmantenimientos@hotmail.com y andres_cruzz@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complemente el manual de contratación de la Policía Nacional".
OBJETO	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor del contrato en FORMA TOTAL, por el valor total del contrato, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos. • La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá. • Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Recibo a satisfacción de los bienes entregados, firmado por el supervisor del contrato. • Acta de recepción de bienes donde conste la verificación y aceptación estos (cuando aplique). • Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público. Nota 2: La POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOMBRE BENEFICIARIO:** CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S. **Entidad Bancaria**: BANCO DE BOGOTÁ **Tipo De Cuenta**: Ahorros **Cuenta No**: 161567227
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 1921 del 22 de febrero de 2021 recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de ventidos millones quince mil pesos **($22.015.000,00)** MONEDA LEGAL, distribuidos de la siguiente forma:

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	**Elevado concreto**			
1.1	14.400 litros	1	$ 238.000	$ 238.000
1.2	165.000 litros	1	$ 357.000	$ 357.000
1.3	24.000 litros	1	$ 238.000	$ 238.000
1.4	3.000 litros	1	$ 119.000	$ 119.000
1.5	4.000 litros	2	$ 119.000	$ 238.000
1.6	42.000 litros	1	$ 238.000	$ 238.000
1.7	5.000 litros	5	$ 119.000	$ 595.000
1.8	6.000 litros	1	$ 119.000	$ 119.000
1.9	90.000 litros	1	$ 357.000	$ 357.000
2	**Elevado plástico**			
2.1	1.000 litros	92	$23.800	$2.189.600
2.2	2.000 litros	9	$59.500	$535.500
2.3	250 litros	2	$23.800	$47.600
2.4	3.000 litros	1	$59.500	$59.500
2.5	500 litros	11	$35.700	$392.700
3	**Subterráneo concreto**			
3.1	10.000 litros	1	$ 59.500	$ 59.500
3.2	112.500 litros	1	$ 357.000	$ 357.000
3.3	120.000 litros	1	$ 357.000	$ 357.000
3.4	14.256 litros	1	$ 119.000	$ 119.000
3.5	15.000 litros	2	$ 119.000	$ 238.000
~~3.6~~	~~25.000 litros~~	~~1~~	~~$ 238.000~~	~~$ 238.000~~
3.7	25.600 litros	1	$ 119.000	$ 119.000
3.8	30.000 litros	1	$ 238.000	$ 238.000
3.9	32.000 litros	1	$ 238.000	$ 238.000
3.10	36.000 litros	3	$ 238.000	$ 714.000
3.11	40.000 litros	5	$ 238.000	$ 1.190.000
3.12	5.000 litros	3	$ 35.700	$ 107.100
3.13	50.000 litros	2	$ 238.000	$ 476.000
3.14	60.000 litros	1	$ 238.000	$ 238.000
3.15	62.500 litros	1	$ 238.000	$ 238.000
3.16	84.000 litros	1	$ 357.000	$ 357.000
VALOR TOTAL LAVADO DE TANQUES PRIMER SEMESTRE 2021				**$ 11.007.500**
VALOR TOTAL LAVADO DE TANQUES SEGUNDO SEMESTRE 2021				**$ 11.007.500**
VALOR TOTAL LAVADO DE TANQUES 2021				**$ 22.015.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Las establecidas en los anexos No. 2 y 3 de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación y aprobación de la presente aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar en favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Deberá contener los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte

<table>
<tr><td></td><td>por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contado a partir de la fecha de recibido final de los servicios.</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudirá a la jurisdicción.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>El lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable se realizará en las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá, descritas a continuación:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Unidad</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Estación de Policía Usaquén</td><td>Calle 165 Nº 8A-43</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Estación de Policía Chapinero</td><td>Carrera 2 Nº 56-40</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Estación de Policía Santa fe</td><td>Carrera 5 No. 29-46</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

4	Estación de Policía San Cristóbal	Avenida 1 de Mayo No 1-90 E
5	Estación de Policía Usme	Avenida Usme 96ª-97 sur
6	Estación de Policía Tunjuelito	Transversal 33 48C-21 Sur
7	Estación de Policía Bosa	Calle 65 J sur No- 77 N-23
8	Estación de Policía Kennedy	Calle 41 D sur No-78N-05
9	Estación de Policía Fontibón	Carrera 98 No. 16B – 50
10	Estación de Policía Engativá	Carrera 78 A No-70-54
11	Estación de Policía Suba	Carrera 92 No- 146-49
12	Estación de Policía Barrios Unidos	Calle 72 Nº 62-81
13	Estación de Policía Teusaquillo	Carrera 13 No- 39-86
14	Estación de Policía Mártires	Carrera 24 No- 12-32
15	Estación de Policía Antonio Nariño	Calle 19 sur 20-84
16	Estación de Policía Puente Aranda (Centro Traslado por Protección)	Carrera 39 No. 10-75
17	Estación de Policía Candelaria	Carrera 7 No. 6ª – 12
18	Estación de Policía Rafael Uribe	Calle 27 sur No- 24C-51
19	Estación de Policía Ciudad Bolívar	Diagonal 70 Sur Nº 54-14
20	Estación de Policía Aeroportuaria	Calle 26 Nº 103-09
21	Estación de Policía AUXPO	Calle 13S Nº 7A-47 Este
22	Subestación Modelia	Carrera 78 A No 42 A – 75
23	Complejo Comando MEBOG	Avenida Caracas No. 6-05
24	Complejo SIJIN	Avenida Caracas No. 6-05
25	Complejo SIPOL	Calle 40 No. 7-40
26	Complejo ESMAD GRUMO, UNIPOL Y CRIMIMALISTICA	Transversal 21 No. 3B-70
27	Estación de Policía Fuerza Disponible	Avenida Caracas No. 6-51
28	Edificio CASUR	Carrera 9 No. 6 B – 19
29	Estación de Policía Fuerte Sur	Calle 62 sur 18 A 25
30	Estación de Policía Fuerte Norte	Calle 131ª No 125B-07 Humedal Juan Amarillo
31	Estación De Policía Corredores Viales	Calle 31 sur No 23ª-43
32	Subestación Policía Cable	Cerro el cable
33	Antigua Estación de Policía Puente Aranda	Carrera 34 No. 3B-70
34	Subestación de Policía Torca	Carrera 7 calle 200
35	Subestación de Policía Meissen	Carrera 17 bis A No 62 _ 68 sur
36	Estación de Policía Fuerte villanidia	Cerro Villanidia

EXISTENCIA DE TANQUES Y UBICACIÓN				
ITEM	UNIDAD	TIPO DE TANQUE	CAPACIDAD LT	CANTIDAD
1	Estación de Policía Usaquén	Subterráneo concreto	60.000	1
		Elevado plástico	1.000	1
2	Estación de Policía Chapinero	Elevado plástico	1.000	3
		Elevado concreto	90.000	1
3	Estación de Policía Santa fe	Subterráneo concreto	36.000	2
		Subterráneo concreto	15.000	2
4	Estación de Policía San Cristóbal	Subterráneo concreto	50.000	1
5	Estación de Policía Usme	Subterráneo concreto	25.000	1
6	Estación de Policía Tunjuelito	Elevado concreto	4.000	2
		Elevado plástico	1.000	12
		Subterráneo concreto	5.000	1
7	Estación de Policía Bosa	Subterráneo concreto	25.600	1
		Elevado concreto	14.400	1
		Elevado plástico	1.000	6
8	Estación de Policía Kennedy	Subterráneo concreto	112.500	1
		Elevado concreto	24.000	1
9	Estación de Policía Fontibón	Subterráneo concreto	36.000	1
		Elevado plástico	1.000	8
		Elevado plástico	250	1
10	Estación de Policía Engativá	Subterráneo concreto	32.000	1
		Elevado plástico	1.000	6

11	Estación de Policía Suba	Subterráneo concreto	40.000	1
		Elevado plástico	1.000	6
12	Estación de Policía Barrios Unidos	Subterráneo concreto	84.000	1
		Elevado plástico	2.000	3
		Elevado plástico	3.000	1
		Elevado plástico	500	2
13	Estación de Policía Teusaquillo	Elevado plástico	1.000	8
14	Estación de Policía Mártires	Subterráneo concreto	14.256	1
		Elevado plástico	1.000	5
15	Estación de Policía Antonio Nariño	Elevado concreto	165.000	1
16	Estación de Policía Puente Aranda (UPJ)	Subterráneo concreto	30.000	1
17	Estación de Policía Candelaria	Elevado plástico	1.000	3
18	Estación de Policía Rafael Uribe	Elevado concreto	6.000	1
		Subterráneo concreto	50.000	1
19	Estación de Policía Ciudad Bolívar	Subterráneo concreto	40.000	4
20	Estación de Policía Aeroportuaria	Elevado concreto	5.000	5
21	Estación de Policía AUXPO	Elevado plástico	1.000	3
22	Subestación Modelia	Elevado plástico	1.000	1
23	Complejo Comando MEBOG	Subterráneo concreto	120.000	1
		Elevado concreto	42.000	1
24	Complejo SIJIN	Elevado plástico	1.000	9
25	Complejo SIPOL	Elevado plástico	1.000	8
26	Complejo ESMAD GRUMO, UNIPOL Y CRIMIMALISTICA	Elevado plástico	1.000	2
		Elevado plástico	500	4
		Subterráneo concreto	10.000	1
27	Estación de Policía Fuerza Disponible	Subterráneo concreto	62.500	1
		Elevado plástico	2.000	5
28	Centro Automático de Despacho CAD	Elevado concreto	3.000	1
29	Estación de Policía Fuerte Sur	Elevado plástico	1.000	1
		Elevado plástico	250	1
		Subterráneo concreto	5.000	1
30	Estación de Policía Fuerte Norte	Elevado plástico	2.000	1
31	Estación De Policía Corredores Viales	Elevado plástico	1.000	4
32	Subestación Policía Cable	Elevado plástico	1.000	3
		Elevado plástico	500	1
33	Subestación Policía Circo	Elevado plástico	1.000	2
34	Antigua Estación de Policía Puente Aranda	Subterráneo concreto	5.000	1
		Elevado plástico	1.000	1
35	Subestación de Policía Meissen	Elevado plástico	500	3
36	Estación de Policía Fuerte villanidia	Elevado plástico	500	1
TOTAL TANQUES				**155**

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Administrativa, recomendó al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN MEBOG MIC 004 de 2021 cuyo objeto es la prestación del SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, a la firma CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S., NIT: 900.367.347-0, en atención a que cumplió técnica, jurídica, y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación publica que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor General **ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: IJ. Edinson Sandoval Cartagena
Analista de Contratos MEBOG
Revisado por: Abogada Vicky Mosquera Blanquicet
Asesora Jurídica Área de Contratos MEBOG
Revisado por: Abogado Sergio Andrés Bolívar Roa
Asesor Jurídico Comando MEBOG
Elaborado por: CT. María Emma Hernández Aguirre
Jefe grupo de Contratos MEBOG
Revisado por: MY. Roswin Fabián Pérez Rodríguez
Jefe Administrativo MEBOG
Revisado por: MY. Andrés Chapal Sánchez
Jefe Asuntos Jurídicos MEBOG

Avenida caracas No. 6-05
Teléfonos: 2809912
mebog.arsep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Elevado concreto
1.1	14400 litros
1.2	165000 litros
1.3	24000 litros
1.4	3000 litros
1.5	4000 litros
1.6	42000 litros
1.7	5000 litros
1.8	6000 litros
1.9	90000 litros
2	Elevado plástico
2.1	1000 litros
2.2	2000 litros
2.3	250 litros
2.4	3000 litros
2.5	500 litros
3	Subterráneo concreto
3.1	10000 litros
3.2	112500 litros
3.3	120000 litros
3.4	14256 litros
3.5	15000 litros
3.6	25000 litros
3.7	25600 litros
3.8	30000 litros
3.9	32000 litros
3.10	36000 litros
3.11	40000 litros
3.12	5000 litros
3.13	50000 litros
3.14	60000 litros
3.15	62500 litros
3.16	84000 litros

CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	
ITEM	DESCRIPCION
Personal	a. Contar con el personal idóneo, capacitado, entrenado y certificación para realizar las tareas relacionadas con trabajo en alturas. b. Se debe tener en cuenta que el personal que desarrollará esta labor debe estar capacitado en el manejo adecuado del cloro c. El personal que realizará estas laboras deberá utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.
Preparación de Insumos Químicos	El contratista anexó los Registros Sanitarios INVIMA de los insumos a utilizar y fichas técnicas de los productos.

	Los productos químicos serán manipulados únicamente por el CONTRATISTA. El supervisor del contrato verificará que la solución coincida con la ficha técnica suministrada por el contratista.
Residuos Peligrosos	El CONTRATISTA, tendrá la responsabilidad de realizar la disposición final de los productos conforme a lo contemplado en el Programa de Residuos Peligrosos de la entidad. No depositar, ni almacenar en las áreas de la Entidad ni sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes
Rutina	**Antes del Procedimiento** 1. El personal debe portar el certificado del curso de trabajo en alturas para realizar esta actividad en tanques aéreos y curso para trabajo en espacios confinados para tanques subterráneos, aprobado por una entidad competente. El personal debe estar capacitado en lavado y desinfección de tanques de agua potable. 2. El día anterior al lavado del tanque se deberá cerrar el registro o válvula de entrada de agua a este, de tal forma que en el desarrollo de actividades propias de la estación se consuma el agua contenida en el tanque y se garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad. Esta actividad se debe realizar garantizando el suministro permanente de agua en la estación, sin afectar su funcionamiento. Ingresar al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente. 3. Utilizar elementos de protección personal como mascarillas, traje anti fluidos, guantes, arnés y demás elementos que garanticen la seguridad del trabajador. 3. Cerrar las válvulas para el ingreso del agua. 4. Garantizar que el tanque se encuentre vacío. 6.Verifique las condiciones físicas del tanque, empaques, válvulas y tuberías "desgaste, grietas y hermeticidad" si encuentra alguna anomalía evidénciela en la lista de chequeo y comunique para su reparación **Durante el Procedimiento** 1. Retirar todos los residuos sólidos y/o lodos en forma manual. 2. Para la limpieza se debe emplear únicamente agua a presión (No utilizar jabón en polvo) y cepillo. 3. Limpiar las paredes internas, externas, tapa y piso. 4. Enjuagar varias veces, asegurando la eliminación de todo residuo visible. 5. Lavar todas las zonas del tanque con la mezcla del agua y desinfectante, dejando actuar la mezcla mínimo tres horas. 6. Eliminar el agua clorada –evitando cualquier uso- haciéndola salir por todas las redes del tanque. 7. Una vez vacío, agregar 30 cm de agua y dejarla escurrir por todas las redes del tanque. 8. Abrir las válvulas para el ingreso del agua, hasta que quede el tanque totalmente lleno y en funcionamiento. 9. Colocar la tapa y garantizar que quede herméticamente cerrada. 10. Reportar cualquier daño del tanque a la Policía Metropolitana de Bogotá.
CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO	• SEÑALES: El contratista debe suministrar, instalar y mantener por su cuenta todo tipo de señales, luces y defensas necesarias para la protección de los trabajadores y la seguridad del público. • CRONOGRAMA: Con el supervisor del contrato establece el cronograma. • Entregar certificado de limpieza y desinfección, anexándose procedimiento, ficha técnica de las sustancias utilizadas y concentraciones que se utilizaron para el lavado. • Se entregará certificado del servicio prestado por cada limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable al supervisor del contrato correspondiente, el cual debe contener los requisitos antes, durante y después de la prestación del servicio hasta el recibo final del trabajo realizado. • El costo por el desplazamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y desinfección y personal serán asumidos por el contratista. • El Contratista deberá entregar informe especificando la actividad realizada, el estado en que se encontraban los tanques de almacenamiento de agua potable, anexándose registros fotográficos, por cada servicio realizado. • Después de la limpieza de los tanques estos deberán quedar en funcionamiento.

	• Hacer un uso racional del agua potable a emplear para este servicio. • Realizar los mantenimientos a todo costo, garantizando el óptimo funcionamiento de los tanques de almacenamiento de agua potable. • El contratista se compromete a subsanar, los daños, deterioros, pérdida parcial o total de los elementos, materiales, equipos y repuestos que puedan causarse en el lavado de los tanques en caso de daño, deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo, el cual debe quedar en optimo estado para su funcionamiento.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**CERTIFICADO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19:** el contratista, allegó junto con la oferta, certificación firmada por el representante legal, manifestando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para para mitigar; controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 de acuerdo a su actividad económica y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, donde su implementación y cumplimiento estará a cargo del contratista en la ejecución contractual.
2	**PERSONAL BÁSICO DE SERVICIO:** El contratista tuvo en cuenta al momento de elaborar su propuesta todos los costos directos e indirectos correspondiente al PERSONAL BÁSICO DE SERVICIO y se compromete a mantenerlo durante toda la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, teniendo libertad para establecer, de acuerdo con la aproximación técnica y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas.
3	**LICENCIA SANITARIA**: El contratista allegó junto con su propuesta copia del acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a empresas aplicadoras de plaguicidas y/o lavado de tanques de agua potable de la Secretaría Distrital de Salud, que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.
4	**CONCEPTO SANITARIO PARA EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDAD DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO**. El contratista allegó junto con su propuesta copia del concepto sanitario favorable para empresas que presten el servicio de lavado y desinfección de tanques, vigente. El concepto debe ser expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente, a nombre del proponente y de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales que sean proponentes. El concepto deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.
5	~~**PROTOCOLOS** El contratista anexó junto con su propuesta todos los protocolos para la prestación de los~~ servicios de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento
6	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista acreditó el cumplimiento del compromiso de acuerdo de confidencialidad.
7	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista acreditó por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción.
8	**CUMPLIMIENTO SGSST:** El contratista acreditó por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.
9	**MATERIA AMBIENTAL** 1. Criterios ambientales para los contratos de servicios. Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde a la compra de insumos, clasificándose en la adquisición de bienes e insumos. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.

Así mismo todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:

"*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales; Anexo 4 Obligaciones del Contratista, así:

ITEM No.	REQUISITO LEGAL
1	El contratista deberá garantizar la disposición de los residuos sólidos, peligrosos y especiales (envases de sustancias químicas), relacionados en el titulo 6 Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional o norma que lo adicione, modifique o sustituya, que se pudieran generar como resultado de la prestación del servicio en la Policía Metropolitana de Bogotá.
2	El contratista deberá presentar la certificación de la instrucción y capacitación al personal bajo su cargo en temas relacionados con sus aspectos e impactos ambientales, incluyendo como mínimo gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, normatividad ambiental y gestión de riesgo asociado a su actividad productiva.
3	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, todas las hojas de seguridad de las sustancias químicas utilizadas, así como los soportes de capacitación a sus trabajadores de las mismas. De igual manera debe garantizar que se encuentren disponibles en las áreas de trabajo.
4	El contratista deberá presentar su Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados por su actividad productiva y que puedan impactar las personas y al medio ambiente.
5	El contratista deberá garantizar que los recipientes a utilizar durante la prestación del servicio contengan el respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para el almacenamiento.
6	El contratista deberá garantizar que los recipientes a utilizar durante la prestación del servicio contengan el respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para el almacenamiento El contratista debe garantizar la capacitación de sus trabajadores para la atención de derrames que puedan presentarse durante el ejercicio de su labor. De igual manera debe contar con los elementos para la atención de estas emergencias ambientales.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.

11. El contratista deberá realizar el manejo y la disposición final de los residuos, anexando el certificado de disposición como residuos peligrosos en una empresa certificable ambientalmente, igualmente debe coordinar con el supervisor del contrato realizar al menos una visita de verificación e inspección para el proceso adecuado para estos residuos especiales, vale aclarar que la parte logística estará en responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.

12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos.

13. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener

cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017.

14. Cumplir para con el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.

15. Garantizar la disposición de los residuos sólidos, peligrosos y especiales (envases de sustancias químicas), relacionados en el titulo 6 Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional o norma que lo adicione, modifique o sustituya, que se pudieran generar como resultado de la prestación del servicio en la Policía Metropolitana de Bogotá.

16. Presentar al supervisor del contrato, todas las hojas de seguridad de las sustancias químicas utilizadas, así como los soportes de capacitación a sus trabajadores de las mismas. De igual manera debe garantizar que se encuentren disponibles en las áreas de trabajo.

17. Garantizar que los recipientes a utilizar durante la prestación del servicio contengan el respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para el almacenamiento.

18. Presentar su Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados por su actividad productiva y que puedan impactar las personas y al medio ambiente.

19. Garantizar que los recipientes a utilizar durante la prestación del servicio contengan el respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para el almacenamiento El contratista debe garantizar la capacitación de sus trabajadores para la atención de derrames que puedan presentarse durante el ejercicio de su labor. De igual manera debe contar con los elementos para la atención de estas emergencias ambientales.

20. Presentar la certificación de la instrucción y capacitación al personal bajo su cargo en temas relacionados con sus aspectos e impactos ambientales, incluyendo como mínimo gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, normatividad ambiental y gestión de riesgo asociado a su actividad productiva.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.